

Radicación: 500063153001-2024-00021-00 Clase de Proceso: Responsabilidad Civil

Extracontractual

Demandante. Victor Barragan Gonzales y otros Demandado. Mario Anuel Cortes Sabogal y otros

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Subsanada la demanda (06MemorialSubsanaciónDemanda y cargado en la Plataforma Tyba 16/02/2024 a las 4:04:54 P. M.), y en atención a lo prescrito en el artículo 90 inciso 2º del Código General del Proceso que establece:

"El juez rechazará de plano la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia (...). En estos dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos a quien considere competente (...)"

Asu vez, el artículo 25 inciso 4º del Código General del Proceso determina que son de mayor cuantía los procesos, cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).

En concordancia con lo anterior, el artículo 26 ibid. Numeral 1, señala que la cuantía se determinará así:

1. Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación".

En el presente asunto se tiene que las pretensiones ascienden a la suma de \$97.621.347.00

Aunado a lo anterior, el apoderado de la parte actora en el acápite de cuantía indica que en mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar por falta de competencia por facto cuantía la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Ordenar por secretaría la remisión de las presentes diligencias ante los Jueces Promiscuos Municipales (Reparto) de Acacias (Meta).



Radicación: 500063153001-2024-00021-00 Clase de Proceso: Responsabilidad Civil

Extracontractual

Demandante. Victor Barragan Gonzales y otros Demandado. Mario Anuel Cortes Sabogal y otros

TERCERO: Déjense las anotaciones y constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en <u>ESTADO No 08 hoy 06 de marzo de 2024.</u>

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



Radicación: 500063153001-2024-00021-00 Clase de Proceso: Responsabilidad Civil

Extracontractual

Demandante. Victor Barragan Gonzales y otros Demandado. Mario Anuel Cortes Sabogal y otros

Firmado Por:
Sonia Gutierres Chavarro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Acacias - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad92f8ed50ead83f821a4fba93dd385798ee54e663306ce9c0551f71344d55ea

Documento generado en 05/03/2024 05:12:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Correo electrónico: <u>J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Cel. 3103197736